REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	**ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR**
Demandante:	**CARMEN JEANNETTE CALDERON CASTAÑEDA**
Demandada:	**AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A.**
Radicado:	**2019-116691**

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del **23 de febrero de 2021**, para llevar a cabo la audiencia de sustentación y fallo de que trata el inciso 2° art. 327 del C.G.P.

Así mismo, se les indica a los apoderados que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de los dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, se autoriza a Secretaría para que vía correo electrónico o telefónica coordine con los apoderados y las partes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698b28e2daf8f0a0091a516a811f32006252aaca8671228dc856c652eab689d3**
Documento generado en 13/01/2021 08:22:08 p.m.